

 <p>RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. 10821 15 SEP 2020

“Por la cual se modifica el Decreto No 0391 del 16 de marzo de 2020, ampliando el plazo de la declaratoria la Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda.

El Gobernador del Departamento de Risaralda en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 1523 de 2012, Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0391 del 16 de marzo de 2020 el Gobernador del Departamento declara la Calamidad Pública den el Departamento de Risaralda, a fin de afrontar la situación que se presenta por la presencia del COVID-19.

Que en el artículo Cuarto – Vigencia del Decreto N° 0391 del 16 de marzo de 2020” Por el cual se declara la Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda, dice “El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su expedición y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses.

Que el día 14 de septiembre de 2020 se realizó un Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo tema principal fue el análisis de la necesidad de ampliar el plazo de la declaratoria de la Calamidad Pública decretada el 16 de marzo de 2020, por la pandemia del COVID-19, mediante Decreto 0391.

Que en dicha reunión el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres una vez analizados todos los argumentos, emite concepto favorable para prorrogar la Calamidad Pública por 6 meses más, conforme lo dispone el Artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

Que en el Acta Correspondiente a la reunión del 14 de septiembre de 2020 quedaron consignados los argumentos que sustentan la necesidad de la prórroga de la declaratoria de calamidad, concluyendo que no existían aún las condiciones para

 <p>RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. 0821 15 SEP 2020

“Por la cual se modifica el Decreto No 0391 del 16 de marzo de 2020, ampliando el plazo de la declaratoria la Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda.

retornar a la normalidad, debiéndose continuar en Calamidad Pública por seis (6) meses más.

Que la Secretaría de Salud a través del Secretario de Despacho argumentó las razones que se tienen para solicitar al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo el concepto favorable para la ampliación de la Calamidad Pública. se resumen aquí las principales argumentaciones así

- Las razones son las mismas que llevaron a tomar la primera decisión de declarar la Calamidad, siendo la presencia de una pandemia a nivel mundial y en el territorio nacional, se tienen al 14 de septiembre en el Departamento de Risaralda 8.436 casos positivos. Siendo el incremento un incremento gradual, no se está en ningún descenso. Se ha determinado que las proyecciones para el Departamento establecen un incremento hasta el 26 de septiembre que probablemente se tenga el mayor número de casos, se va a llegar a un promedio de 250 casos, pero no se va a tener como tal un pico y después un descenso, se va a tener un comportamiento en meseta los siguientes meses, llegando a diciembre con todavía de 150 a 250 casos diarios, lo que lleva a mantener los cuidados permanentes.
- En el momento no hay vacuna todavía en el mercado, las que venían más adelante en el mercado han presentado unas reacciones adversas, lo que implica probablemente esperar hasta mediados del próximo año, para tener una vacuna consolidada, tratamiento como tal no hay, por lo que lo único que queda es seguir conviviendo con el virus.
- Para el caso del Departamento se tenían hace tres meses 256 y al día de hoy se tienen 8.436 casos, y probablemente en el mes de diciembre se esté hablando de 20 mil casos.
- En este momento se sigue en amenaza, el área metropolitana es quien más casos positivos tiene, igualmente se tiene una cosecha cafetera que ya inició, en la que

 <p>RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. 0821 15 SEP 2020

“Por la cual se modifica el Decreto No 0391 del 16 de marzo de 2020, ampliando el plazo de la declaratoria la Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda.

se ha venido trabajando muy fuertemente, pero son alrededor de 20 mil personas, con más o menos 8 mil personas que vienen de otras regiones, y aunque los protocolos y todas las medidas están dadas no se puede tener control permanente, sobre ello.

- Aunque hay una aparente normalidad, y aunque se tiene la sensación de una falsa calma, el virus no ha desaparecido, se va a continuar con un virus circulando, las pandemias se comportan en oleadas generalmente hasta tres oleadas, Risaralda probablemente a penas este pasando la primera.
- Se sigue todavía bajo un riesgo, por eso la recomendación del grupo de salud, encabeza del Secretario de Salud, con todo el equipo de Salud Pública, 86 personas en campo, patrullas sanitarias y 12 epidemiólogos, es que se continúen en una calamidad pública ya que no están dadas las condiciones para un retorno a la normalidad.
- Se pueden presentar rebrotes en las fiestas que se avecinan, es decir el mes de septiembre, octubre, el mes de diciembre que es común que en esta región se celebren ciertos días importantes que pueden aumentar la probabilidad de contagios.
- Debido a los análisis que se han realizado, a que algunos municipios no han tenido la tasa de ataque todavía suficiente para decir que se está tranquilo con estos territorios, sino que siguen siendo muy vulnerables en el tema de contagio, y que probablemente en los próximos días tengan su respectivo contagio, desde el sector salud se reitera la necesidad que la Calamidad se pueda ampliar 6 meses más.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico y de Competitividad a través de la Secretaría de Despacho, argumentó las razones que se tienen para solicitar al Consejo

 <p>RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. 0821 15 SEP 2020

“Por la cual se modifica el Decreto No 0391 del 16 de marzo de 2020, ampliando el plazo de la declaratoria la Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda.

Departamental de Gestión del Riesgo el concepto favorable para la ampliación de la Calamidad Pública. se resumen aquí las principales argumentaciones así

- La recuperación no será rápida, podrá tardar unos 3 a 4 años, tal como sucedió entre el 2010 al 2014, cuando la ciudad se fue recuperando de la crisis vivida por la crisis económica mundial y el retorno de los Pereiranos que estaban fuera del país.
- La informalidad laboral y empresarial, el aumento de los niveles de pobreza, la falta de liquidez empresarial y el desempleo son los problemas más grandes que se evidencian en la coyuntura actual, por lo cual, se requiere asistencia técnica, formulación de planes de negocio y recursos a bajas tasa de interés, que no serán pagados en el corto plazo.
- Recuperar los empleos formales e informales, son el reto más grande para ganarle campo a la reactivación de la economía. En este sentido, las crisis traen consigo grandes oportunidades en el mediano plazo.
- De acuerdo con la información presentada por el DANE sobre el mercado laboral en las ciudades colombianas, el desempleo entre abril y junio, para Pereira y su área metropolitana se ubicó en 24,9%, superior en 16,7 puntos porcentuales respecto a la tasa de igual trimestre del 2019.
- Este resultado se da con el registro de 219 mil ocupados y 73 mil desocupados. En el primer grupo la cantidad de personas se redujo en 86 mil frente al mismo período del año anterior. Mientras que, el número de desocupados aumentó en 45 mil respecto al mismo período de referencia.
- El 64% de las empresas estuvo totalmente parada en sus operaciones, el 56% no estaba vendiendo. En el Empleo el 50,7% de las empresas no disminuyó su planta de trabajadores, pero el 23,5% tuvo que pedirles a todos sus trabajadores que dejen de trabajar.

 <p>RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. 10821

“Por la cual se modifica el Decreto No 0391 del 16 de marzo de 2020, ampliando el plazo de la declaratoria la Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda.

- De aproximadamente 100 empresas en el departamento el 80% tiene problemas de financiación, por la disminución en ventas que significo la cuarentena nacional. La mayoría no tienen recursos para invertir en ningún proyecto y la gran cantidad tiene problemas en temas de virtualización, transformación digital y gestión comercial.
- El sector turismo aporta el 5,48% del PIB del departamento y representa el 7,58% de los Empleos totales. En cuanto al sector Hotelero, para cifras de los 4 días de semana santa del 2020, Risaralda registró pérdidas por \$3.800 millones. Entre los meses de marzo y mayo del presente año bajó hasta los 25.000 ocupados, perdiendo entre 11 000 y 13 000 empleos, teniendo como el mes de mayor impacto negativo el mes de abril. Se esperaría una reactivación paulatina a medida que aumente la demanda de este tipo de servicios y que podría iniciar en 5.000 puestos de trabajo llegando incluso a los 10.000 en el plazo de unos 3 meses.
- No se encuentran las condiciones en el sector económico para declarar un retorno a la normalidad, la reactivación económica va a ser paulatina, por lo tanto se solicita al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo dar concepto favorable para prorrogar la Calamidad Pública por seis (6), meses más.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Risaralda,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Amplíese la vigencia del Decreto 0391 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual se declaró la Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda, prorrogando su vigencia por el término de seis (6) meses más.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAN DE ACCION ESPECÍFICO. El plan de acción específico continúa ejecutándose conforme a las líneas de intervención y sus ajustes, los cuales se realizarán previa justificación de los sectores responsables, por lo cual dispondrán

 RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador Decreto
Versión: 3	Fecha: 12/2013

DECRETO No. 0821

15 SEP 2020

“Por la cual se modifica el Decreto No 0391 del 16 de marzo de 2020, ampliando el plazo de la declaratoria la Calamidad Pública en el Departamento de Risaralda.

de un término de 7 días hábiles después de la expedición del presente decreto para hacer llegar la información a la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo. Las modificaciones venideras estarán supeditadas a circunstancias excepcionalísimas y a la justificación formal y sustancial de parte del sector responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del decreto 0391 de 16 de marzo de 2020, continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de su expedición

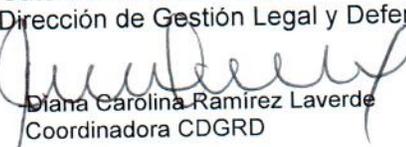
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira,


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador


FEDERICO CANO FRANCO
Secretario Jurídico

Revisó: Caterine Arcieri Arenas
Dirección de Gestión Legal y Defensa Judicial

Elaboró: 
Diana Carolina Ramirez Laverde
Coordinadora CDGRD